



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

UNIDAD DE POSGRADO

FACULTAD DE INGENIERÍA Y DE RECURSOS NATURALES



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Bellavista, 13 de junio de 2024

Señor,

Presente. -

Con fecha trece de junio del dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO N° 011-2024-CD-UPG-FIARN-UNAC-BELLAVISTA, 13 DE JUNIO DE 2024, DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, la solicitud, registrada con el N° 205_UPGF del 11 de junio del 2024, presentado por los Bach. Paula Eugenia Boza Huamani Y Felipe Hernan Mendoza Tasayco, mediante el cual solicita la aprobación del Informe Final de Tesis "GESTION AMBIENTAL DEL ESTADO PERUANO EN LAS CONCESIONES MINERAS Y LA PARTICIPACION CIUDADANA – CASO: MINA LAS BAMBAS - APURIMAC", para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible.

CONSIDERANDO:

Que, según Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao (RN° 150-2023-CU del 15 de junio del 2023), en el Artículo 107°, indica, la Unidad de Posgrado, remite la solicitud al comité directivo de la unidad de posgrado, quien designa un jurado evaluador del proyecto de tesis, conformado por cuatro (04) docentes ordinarios de la Universidad, con grado académico de maestro o doctor según corresponda;

Que, según Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao (RN° 150-2023-CU del 15 de junio del 2023, Artículo 108°, indica, el jurado evaluador del proyecto de tesis, dictamina en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, si el dictamen es favorable, el director de la unidad de posgrado emite la resolución de aprobación del proyecto de tesis, debiendo registrarse en el libro correspondiente. Si el dictamen es desfavorable, se otorga un plazo de treinta (30) días calendario para que el interesado levante las observaciones en coordinación con su asesor, concluido el plazo se archiva el expediente, debiéndose iniciar un nuevo proceso;

Que, según Resolución N° 16-2020-D-UPG del 28 de octubre de 2020, se realizó , en el libro de registro de Tema de Tesis de la Maestría en “Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible” de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales la “GESTION AMBIENTAL DEL ESTADO PERUANO EN LAS CONCESIONES MINERAS Y LA PARTICIPACION CIUDADANA – CASO: MINA LAS BAMBAS - APURIMAC”; asimismo se aprueba la inscripción del Proyecto de Tesis indicado, presentado por los Bach. Paula Eugenia Boza Huamani Y Felipe Hernan Mendoza Tasayco y reconoce como Asesor Dr. Jorge Quintanilla Alarcón;

Que, según Resolución N° 022-2020-CD-UPG-FIARN del 23 de diciembre de 2020, designó el Jurado Revisor del Proyecto de Tesis “EVOLUCIÓN DE LA CONCIENCIA AMBIENTAL EN EL CONTEXTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ECOEFICIENCIA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, 2022 “, a los docentes Dr. José Pablo Rivera Rodríguez (Presidente) y Mtro. Luís Enrique Lozano Vieytes (Miembro);

Que, con Resolución N° 018-2021-CD-UPG-FIARN, del 31 de julio de 2021, se aprobó el Proyecto de Tesis “GESTION AMBIENTAL DEL ESTADO PERUANO EN LAS CONCESIONES MINERAS Y LA PARTICIPACION CIUDADANA – CASO: MINA LAS BAMBAS - APURIMAC”, de los Bach. Paula Eugenia Boza Huamani Y Felipe Hernan Mendoza Tasayco; para su desarrollo correspondiente y actuando como Asesor Dr. Jorge Quintanilla Alarcón;

Que, la solicitud, registrada con el N° 205_UPGF del 11 de junio del 2024, presentado por los Bach. Paula Eugenia Boza Huamani y Felipe Hernan Mendoza Tasayco, mediante el cual solicita la aprobación del Informe Final de Tesis "GESTION AMBIENTAL DEL ESTADO PERUANO EN LAS CONCESIONES MINERAS Y LA PARTICIPACION CIUDADANA – CASO: MINA LAS BAMBAS - APURIMAC", para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible;



Que, según Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao (RN° 150-2023-CU del 15 de junio del 2023, Artículo 108°, indica, el jurado evaluador del proyecto de tesis, dictamina en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, si el dictamen es favorable, el director de la unidad de posgrado emite la resolución de aprobación del proyecto de tesis, debiendo registrarse en el libro correspondiente. Si el dictamen es desfavorable, se otorga un plazo de treinta (30) días calendario para que el interesado levante las observaciones en coordinación con su asesor, concluido el plazo se archiva el expediente, debiéndose iniciar un nuevo proceso;

Que, en base al inciso d) del Art. 113° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, el Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la UNAC en su Sesión Ordinaria del 13 de junio de 2024, acordó designar al Jurado Revisor de Tesis "GESTION AMBIENTAL DEL ESTADO PERUANO EN LAS CONCESIONES MINERAS Y LA PARTICIPACION CIUDADANA – CASO: MINA LAS BAMBAS - APURIMAC", elaborado por los Bach. Paula Eugenia Boza Huamani y Felipe Hernan Mendoza Tasayco, a los docentes: Dr. José Pablo Rivera Rodríguez (Presidente), Mtro. Luís Enrique Lozano Vieytes (Miembro), Ms.C. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Miembro) y Mg. Raúl More Palacios (Miembro);

Que, estando a lo glosado y acordado por el Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad del Callao en su Sesión Ordinaria realizado el 13 de junio de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en el Art. 51°.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** el Jurado Revisor de la Tesis "GESTION AMBIENTAL DEL ESTADO PERUANO EN LAS CONCESIONES MINERAS Y LA PARTICIPACION CIUDADANA – CASO: MINA LAS BAMBAS - APURIMAC", elaborado por los Bach. Paula Eugenia Boza Huamani y Felipe Hernan Mendoza Tasayco, para obtener el Grado de Maestro en "Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible" en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a los siguientes docentes:

❖ Dr. José Pablo Rivera Rodríguez	Presidente
❖ Mtro. Luís Enrique Lozano Vieytes	Miembro
❖ Ms.C. María Antonieta Gutiérrez Díaz	Miembro
❖ Mg. Raúl More Palacios	Miembro

2. **DEMANDAR** que el Jurado Revisor de la Tesis "GESTION AMBIENTAL DEL ESTADO PERUANO EN LAS CONCESIONES MINERAS Y LA PARTICIPACION CIUDADANA – CASO: MINA LAS BAMBAS - APURIMAC", emita su **INFORME DE CONFORMIDAD DEL JURADO REVISOR DE TESIS**, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Jurado Revisor, Asesor, interesados y archivo para su conocimiento y fines Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN. - Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao. - Sello de la Director.

Fdo. Ms. C. MARÍA ANTONIETA GUTIÉRREZ DÍAZ. - Secretaria del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales. - Sello de la Secretaria del Comité Directivo.

Lo que transcribo a usted, para conocimiento y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Unidad de Posgrado  Dr. Jorge Quintanilla Alarcón Director	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Unidad de Posgrado  Ms.C. María Antonieta Gutiérrez Díaz Secretaria Académica
---	--

C.c.: Comité Directivo, Miembros del Jurado Revisor, Asesor, Interesados y Archivo